

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00080-2024-GG-OSITRAN

Lima, 27 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0230-2024-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00253-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, se determinaron procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción a través de denuncias, estableciéndose en el numeral 3.1 del artículo 3 del precitado Decreto Legislativo, que sus disposiciones son de aplicación a todas las entidades descritas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327, estableciéndose en el numeral 2.1 de su artículo 2 que la Oficina de Integridad Institucional de cada entidad es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional, indicando las funciones generales que ejerce;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo precisa que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, éstas se encontrarán a cargo de la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, en ese sentido, mediante la Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN, la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa del Ositrán, delegó las funciones generales contenidas en el numeral 2.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, al Jefe de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se estableció la creación de la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General N° 132-2019-GG-OSITRAN se aprobó la modificación del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN a fin de precisar que las funciones delegadas son las inherentes a las labores de promoción de la integridad y ética institucional; así como se considere que la normativa ha previsto la delegación en un órgano específico, para lo cual, se tuvo en consideración las funciones establecidas para las oficinas de integridad institucional desarrolladas en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP denominada

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

“Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”;

Que, posterior a ello, mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2020-GG-OSITRAN se aprobó la modificación del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN a fin de evitar ambigüedades o diferentes interpretaciones sobre el alcance de las competencias al interior de la entidad;

Que, bajo dicho contexto, mediante Informe N° 0230-2024-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos sustentó la necesidad de modificar la Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN y modificatorias, con la finalidad de cerrar la brecha identificada como resultado de la evaluación realizada por la Secretaría de Integridad Pública a través del Índice de Capacidad Preventiva – ICP 2023, específicamente la pregunta N° 49 de la Guía de Evaluación del ICP Etapa N° 01, además de lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, la misma que deroga la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, a través del Memorando N° 00253-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, es jurídicamente viable la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” ; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 121- 2018-GG-OSITRAN, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Delegar en la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Ositrán, las funciones inherentes a las labores de promoción de la integridad y ética institucional establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, así como el impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de integridad, y las demás funciones desarrolladas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, y normas que las sustituyan, modifiquen o complementen.”

Artículo 2.- Poner en conocimiento la presente resolución de la Gerencia de Administración, de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Gestión Documentaria, de la Procuraduría Pública, del Órgano de Control Institucional y de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ositrán, para su conocimiento y fines correspondientes.

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la intranet y en el portal institucional de Ositrán, ubicado en la Plataforma Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

LUIS MIGUEL TORRES CASTILLO
Jefe de Gestión de Recursos Humanos
Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

Visado por:

VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTRO
Asesor en Gestión Administrativa
Gerencia General

NT 2024079939



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

